



Resolución Directoral

Lima, 29 MAR. 2023

VISTOS:

El Expediente N°DP000020230001111 que contiene, el Memorándum N° D000664-2023-DP-CENARES/MINSA de fecha 20 de febrero de 2023 emitido por la Dirección de Programación; la Nota Informativa N° D000035-2023-DA-CENARES/MINSA de fecha 04 de enero de 2023 emitido por la Dirección de Adquisiciones y el Informe N°D000132-2023-OAL-CENARES/MINSA de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de setiembre de 2022, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada - Homologación N°029-2022-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Dispositivos Médicos y otros productos – Compra Corporativa Sectorial, para el Abastecimiento 2021 – 2022; "TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO) N°4, UNIDAD";

Que, mediante Acta de Declaratoria de Desierto del referido procedimiento de selección, el Comité de Selección a cargo de dicho procedimiento, el 14 de setiembre de 2022 por unanimidad procedió declarar desierto la Adjudicación Simplificada - Homologación N°029-2022-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Dispositivos Médicos y otros productos – Compra Corporativa Sectorial, para el Abastecimiento 2021 – 2022; "TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO) N°4, UNIDAD", debido a que no se contó con ninguna oferta;

Que, mediante Informe N°001-2022-CS-AS - HOMOLOGACIÓN N°029-2022-CENARES/MINSA - Análisis de Declaratoria de Desierto de la Adjudicación Simplificada – Homologación N°029-2022-CENARES/MINSA – Primera Convocatoria, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Comité de Selección a cargo del referido procedimiento, comunicó que la compra de "TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO) N°4, UNIDAD", no contó con oferta alguna, por lo que se declaró desierto;

Que, mediante Memorándum N°D004256-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 20 de setiembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones remitió a la Dirección de Programación, el resultado de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección destinado a la compra de "Tubo Orofaringeo (Tubo de Mayo) N°4 Unidad", para que confirme sobre la persistencia de la necesidad de contar con el bien, y de ser el caso remitir las especificaciones técnicas y el pedido de compra respectivo a efectos de continuar con las gestiones pertinentes;





Resolución Directoral

Lima, 29 MAR. 2023

Que, mediante Memorándum N°D000954-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 11 de octubre de 2022, la Dirección de Programación luego de haber consultado a las Entidades participantes de la adquisición sobre la persistencia de la necesidad del producto, obtiene como resultado que, 49 Unidades Ejecutoras y DIGERD desistieron del requerimiento, y la Marina de Guerra del Perú persiste en su requerimiento, por lo que remitió a la Dirección de Adquisiciones las especificaciones técnicas actualizadas, para la segunda convocatoria de la Adjudicación Simplificada – Homologación N°029-2022-CENARES/MINSA;

Que, mediante Memorándum N°8761-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 06 de diciembre 2022, la Dirección de Adquisiciones en atención a la persistencia de necesidad, solicitó a la Dirección de Programación la validación de la cotización recibida por la Empresa Importadora E y FS S.A.C, como resultado de la indagación de mercado realizado en relación a la compra de "Tubo Orofaringeo (Tubo de Mayo) N°4 Unidad";

Que, mediante Memorándum N°D001991-2022-DP-CENARES-MINSA de fecha 28 de diciembre de 2022, la Dirección de Programación procedió a la evaluación la propuesta de la Empresa Importadora E y FS S.A.C, llegando a la conclusión que no cumple con los requisitos mínimos exigidos.

Que, mediante Memorándum N°D000664-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 20 de febrero de 2023, la Dirección de Programación, en su calidad de área usuaria realizó la evaluación correspondiente a las solicitud de persistencia de necesidad e informa la no persistencia de la necesidad de los requerimientos de adquisiciones para los Items como el "Tubo Orofaringeo (Tubo de Mayo) N°4 Unidad", debido a que esta programación fue realizada en el año 2020 para abastecerse el periodo del año 2021-2022; esta necesidad a la fecha ha sufrido una variación sustancial respecto a la programación del año 2023; en consecuencia recomienda realizar los actos administrativos que correspondan de conformidad a la normativa vigente

Que, Nota Informativa N°D000210-2023-DA-CENARES-MINSA de fecha 14 de marzo de 2023, la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita continuar con el trámite de cancelación correspondiente de la compra de "Tubo Orofaringeo (Tubo de Mayo) N°4 Unidad" del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada- Homologación N°029-2022-CENARES/MINSA





Resolución Directoral

Lima, 29 MAR. 2023

derivada de la Licitación Pública N°022-2021-CENARES/MINSA-2 para la "Adquisición de Dispositivos Médicos y otros productos – Compra Corporativa Sectorial Abastecimiento 2021 -2022", debido a que ha desaparecido la necesidad de compra.

Que, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE con fecha 01 de setiembre de 2022, se publicó la convocatoria de la Adjudicación Simplificada – Homologación N°029-2022-CENARES/MINSA derivada de la Licitación Pública N°022-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos y otros productos – Compra Corporativa Sectorial, para el Abastecimiento 2021 – 2022; "TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO) N°4, UNIDAD". Actualmente dicho procedimiento de selección se encuentra en estado de desierto, según se verifica del cronograma publicado en dicho sistema;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, la normativa de Contratación Pública, exige que las Entidades, a efectos de adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras, deban tramitar un proceso de contratación, el cual consta de las etapas de actuaciones preparatorias, procedimiento de selección y ejecución contractual. Siendo la cancelación un instrumento que resulta de aplicación en la segunda fase de la contratación, esto es durante el procedimiento de selección, en cualquiera de sus etapas desde la convocatoria hasta antes del





Resolución Directoral

Lima, 29 MAR. 2023

otorgamiento de la buena pro; es así que, la cancelación es una herramienta de carácter excepcional que, por su propia naturaleza, interrumpe la continuación de un procedimiento de selección, razón por la que se exige una debida motivación, conforme lo establece la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorandum N°D000664-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 20 de febrero de 2023, la Dirección de Programación, en su calidad de área usuaria argumenta y sustenta que su despacho ha realizado la evaluación correspondiente a las solicitudes de persistencia de necesidad y concluye la no persistencia de la necesidad de los requerimientos de adquisiciones para los Items como el "Tubo Orofaringeo (Tubo de Mayo) N°4 Unidad", debido a que esta programación fue realizada en el año 2020 para abastecerse el periodo del año 2021-2022; la misma que a la fecha esta necesidad ha sufrido una variación sustancial respecto a la programación del año 2023; en consecuencia recomienda realizar los actos administrativos que correspondan de conformidad a la normativa vigente, acreditándose de esta forma la desaparición de la necesidad de contratar, en las condiciones previstas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada – Homologación N°029-2022-CENARES/MINSA derivada de la Licitación Pública N°022-2021-CENARES/MINSA;

Que, mediante Nota Informativa N°D000210-2023-DA-CENARES-MINSA de fecha 14 de marzo de 2023, la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita continuar con el trámite de cancelación correspondiente de la compra de "Tubo Orofaringeo (Tubo de Mayo) N°4 Unidad" del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada - Homologación N°029-2022-CENARES/MINSA derivada de la Licitación Pública N°022-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Dispositivos Médicos y otros productos – Compra Corporativa Sectorial Abastecimiento 2021 -2022", debido a que ha desaparecido la necesidad de comprar;

Que, a través del Informe N°D000132 -2023-OAL-CENARES/MINSA de fecha 23 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, señala que estando a lo informado por la Dirección de Programación y la Dirección de Adquisiciones y conforme a la normatividad vigente, resulta procedente atender la cancelación del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada - Homologación N°029-2022-CENARES/MINSA-1** derivada de la Licitación Pública N°022-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Dispositivos Médicos y otros productos – Compra Corporativa Sectorial Abastecimiento 2021 -2022"; "TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO)





Resolución Directoral

Lima, 29 MAR. 2023

N°4, UNIDAD”, por causal de desaparición de necesidad, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, conforme se ha detallado, para cancelar un procedimiento de selección se requiere una debida motivación, para lo cual la Dirección de Programación sustenta la cancelación del procedimiento de selección en mención, respecto la adquisición de “Tubo Orofaringeo (Tubo de Mayo) N°4 Unidad” debido a hechos que se enmarcan en la desaparición de la necesidad, lo cual se encuentra enmarcado en la normativa de contrataciones aplicable al citado procedimiento de selección;

Con los vistos de la Dirección de Programación, Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 012-2023/MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CANCELACIÓN TOTAL** del Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada - Homologación N°029-2022-CENARES/MINSA-1** derivada de la Licitación Pública N°022-2021-CENARES/MINSA para la “Adquisición de Dispositivos Médicos y otros productos – Compra Corporativa Sectorial Abastecimiento 2021-2022; **“TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO) N°4, UNIDAD”**, por la causal de desaparición de necesidad, de acuerdo a las consideraciones dispuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Dirección de Adquisiciones y a los miembros del Comité de Selección a cargo del referido Procedimiento de Selección, la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones a cargo del referido Procedimiento de Selección, que registre en el portal electrónico del SEACE la presente Resolución, dentro del día siguiente de su notificación.





Resolución Directoral

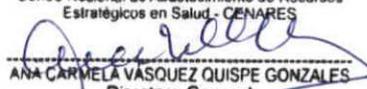
Lima, 29 MAR. 2023

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES, <http://www.cenares.minsa.gob.pe/>

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones a cargo del referido Procedimiento de Selección, que notifique la presente Resolución a la(s) Entidad(es) participante(s) de la Compra Corporativa Sectorial del "TUBO OROFARINGEO (TUBO DE MAYO) N°4, UNIDAD", para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES


ANA CARMELA VASQUEZ QUISPE GONZALES
Directora General

